

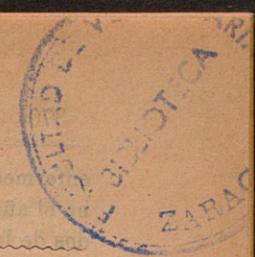
LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

37 (42) año.

31 de Agosto de 1894.

Núm. 1,327.



CLÍNICA MÉDICA

Estudio de los medios profilácticos de la glosopeda y su curación en los diferentes animales que la padecen (1).

(Continuación.)

“Circular.—Las cuestiones esencialmente políticas que embargan en estos momentos la atención de V. S. no deben impedir que procure evitar con exquisito cuidado la extensión y agravación de un mal que sufre hoy la ganadería española. Las especies lanar, vacuna y de cerda vienen padeciendo tiempo ha varias enfermedades contagiosas, además de las conocidas en lo antiguo, habiéndose recrudecido desde el último año la conocida con el nombre de *glosopeda, pedera, y mal de pezuña*. En tanto que la enfermedad estuvo circunscrita á determinadas regiones, nadie se cuidó de tomar las precauciones debidas para evitar su propagación, sin duda creyendo unos que bastaría la acción del tiempo para que el mal desapareciese, y quizá interesados otros en ocultarlo para no dificultar la venta de sus reses. De este censurable descuido en unos y de punible codicia en otros ha resultado lo que podía temerse; las enfermedades, en un principio de fácil remedio, se han desarrollado de tal modo, que apenas hay ya centro pecuario que no haya sido invadido por alguna de ellas. Si no se pone pronto remedio, bien se puede asegurar que dentro de poco ni habrá comarca ni habrá rebaño que no sufra el azote, y tan terrible es ya, que hay campos en Castilla donde los animales muertos é insepultos, que por su gran número no han podido ser devorados por los lobos, llenan la atmósfera de miasmas pestilenciales. Por fortuna, la curación de algunas enfermedades no es imposible; prevenirlas es muy sencillo, y evitar que cunda el contagio de todas ellas es sumamente fácil. Compete á los Profesores de Veterinaria lo primero; es propio de las Juntas de Sanidad lo segundo, y lo tercero se conseguirá observándose lo dispuesto sobre el particular por nuestra legislación sanitaria. Obren todos con actividad y celo, y no habrá que apelar á las medidas costosísimas y de gran rigor empleadas en otras naciones durante los últimos años para evitar que se generalicen más y más los estragos de las

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

enfermedades contagiosas. En Francia, por ejemplo, dispuso el Gabinete el año pasado fuesen aislados por largo tiempo los establos invadidos de la enfermedad á la sazón reinante, y en Inglaterra anteriormente se había ordenado que fueran sacrificadas sin consideración y retiradas del comercio todas las reses atacadas.

„Para llegar al fin deseado sin necesidad de recurrir á este extremo, importa que V. S. recuerde á sus administrados el espíritu de nuestra antigua legislación sobre sanidad pecuaria, confirmada por la nueva y Novísima Recopilación y varias disposiciones modernas relativas al señalamiento de tierra á los ganados enfermos. También convendrá que inculque á los ganaderos la conveniencia, sobre todo para ellos, de que vacunen las reses lanares, cuya operación es tan breve, fácil y eficaz como desgraciadamente poco observada. En atención, pues, á lo expuesto y con arreglo á lo que la ciencia, la experiencia y la legislación aconsejan y prescribe, es voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) se sirva V. S. disponer: 1.^o, que se reúnan las Juntas de Sanidad en los pueblos en que las haya, y donde no existan que inmediatamente se constituyan para deliberar y resolver lo más conveniente, á fin de evitar la invasión de las enfermedades contagiosas reinantes, ó de curarlas si la localidad estuviere ya invadida; 2.^o, recomendará vivamente la vacunación del ganado, dando, si le parece, reglas para verificar la operación, y mandará que sean quemadas ó enterradas las reses muertas; 3.^o, tan pronto como un rebaño sea atacado, los pastores separarán las reses enfermas y darán aviso á la autoridad local; 4.^o, los Alcaldes, consultados los ganaderos en junta, señalarán tierra y abrevadero aparte á los ganados contagiados, y 5.^o, por último, las empresas de los ferrocarriles cuidarán que los vagones en que se transportan sean lavados y desinfectados con cloro después de cada viaje, cuya operación se verificará delante y bajo la responsabilidad del Vigilante ó Comisario del Gobierno. Estas medidas son de utilidad pública, no habiendo nadie que no esté directa ó indirectamente interesado en que se atajen el incremento y propagación de esas enfermedades que diezman los rebaños, enflaquecen las reses, y, cuando son mortales, hacen malsana la carne destinada al consumo. Es de creer que los ganaderos y pastores, las autoridades locales y las empresas de ferrocarriles, cada cual en la parte que concierne, se apresuren á cumplir con las órdenes de V. S.; mas por si alguno mal aconsejado trata de eludirlas, conviene que fijen las penas en que incurran por ello y que se apliquen sin excusa para que haya el debido escarmiento. El celo de V. S. por la protección y fomento de los intereses de esa provincia, cuyo mando civil supremo le está confiado, hace esperar que inmediatamente prestará su atención al buen servicio de este ramo de Sanidad, sin lo cual pronto tendrá que lamentar.

tar el país mayores desastres. Y de orden de S. M. lo pongo en conocimiento de V. S para los fines que se expresan y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1875.—OROVIO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Ahora bien, ¿estas disposiciones se cumplen? Lo dudamos, pues aun que dados los adelantos de hoy, consideramos bastante deficientes estas reglas ya que disponemos de poderosos medios desinfectantes de reconocida eficacia, siempre habrían resultado ventajosas estas disposiciones si no estuvieran relegados al más completo olvido como siempre sucede en nuestra desgraciada Nación. Lo poco que tenemos legislado en España sobre enfermedades contagiosas es siempre, como dice nuestro amigo y distinguido Veterinario D. Ramón Turró, obra del terror, ya que aquí nadie se cuida de estas cuestiones sino bajo la impresión del primer momento. Es, pues, de todo punto necesario confeccionar una legislación que, amoldándola á las necesidades de nuestras provincias, defendiera de las enfermedades contagiosas á nuestros ganados y se garantiría de esta manera el *salus populi*.

Tratamiento: La manera de curar la fiebre aftosa en los animales muy poco debe preocuparnos cuando se presenta con carácter benigno y sin complicaciones, puesto que la medicación empleada debe reducirse á una completa antisepsis y á medidas puramente higiénicas, como se demuestra en el artículo conclusiones.

¿Debe permitirse el sacrificio de reses atacadas de glosopeda? — Yo, por mi parte, no me atrevo á dar una contestación categórica general, ya que creo de mi deber concretar el asunto por lo que á nuestro país hace referencia. En Barcelona, que solamente se sacrifican reses procedentes de largas distancias, en donde el monopolio de las carnes está reducido á un número determinado de abastecedores, creo que debe prohibirse en absoluto el sacrificio de reses atacadas, pues la conciencia del negociante solamente dirige sus miras al lucro, y no sería extraño que si en nuestro matadero se tolerase su entrada sería reducidísimo el número de reses sanas que se sacrificarian.

HIGIENE PÚBLICA

Memoria de la Junta Municipal de Sanidad de Madrid para dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Marzo de 1894, emanada del Ministerio de la Gobernación.

EXCMO. SR.: *Señores de la Junta Municipal de Sanidad.*—En virtud de lo acordado por esta Junta en 1.^o de Abril último para dar exacto cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo del corriente año, tenemos el honor de presentar ante la misma la Memoria que nos encargó, manifestando que en el desempeño de nuestro cometido hemos procurado ajustarnos en un todo á lo que la citada superior disposición determina.

Realmente, cuanto en ella se pide es de tanto interés, de tanta trascendencia y digno de ser tan estudiado y divulgado, que hay materia para escribir un libro extenso é interesante.

Sin embargo, teniendo en cuenta la regla segunda de la ya indicada Real orden, necesariamente habíamos de ceñirnos en la forma y en el fondo á lo que ella previene en orden á la claridad, método y concisión referentes á las diversas partes del cuestionario.

Los puntos de que éste trata son los siguientes:

PRIMERO.—*Causas que directa ó indirectamente contribuyen á perjudicar la salud pública en la respectiva población; enfermedades más comunes y frecuentes; y, por último, epidemias que hayan existido en el último quinquenio, su duración y fuerza expansiva y difusiva.*—El examen de las estadísticas revela que la mortalidad en Madrid es debida muy principalmente á dos grupos de enfermedades: las del *aparato respiratorio* y las de *carácter infeccioso*. Debemos, por lo tanto, indicar, como contestación á la primera parte de esta pregunta, las causas que directa ó indirectamente suelen dar margen á estos dos grupos de enfermedades.

Primer grupo.—Dada la altitud de Madrid y su distancia relativamente á las costas del Mediterráneo y al Atlántico, conocido su emplazamiento respecto á la vecina sierra del Guadarrama y la dirección del viento Norte, que reina en la estación más peligrosa del año, se explican perfectamente su clima seco y sus cambios bruscos de temperatura, originándose de esto la existencia de las enfermedades que mayor contingente suministran á la mortalidad, como son las agudas y crónicas del aparato respiratorio, las catarrales localizadas en diferentes órganos y las reumáticas producidas ó sostenidas por los destemperes atmosféricos.

Segundo grupo.—El suelo y subsuelo de la población es poroso y

permeable, formado por terreno de aluvión, abundante en dentritus orgánicos, influyendo esto indudablemente en las causas que motivan el segundo grupo, ó sea el de las enfermedades *infecciosas*. Obsérvase en Madrid un fenómeno muy digno de tenerse en cuenta, y es el de que, en general, predomina el carácter infeccioso en las enfermedades. La infección, pues, predomina en esta Villa, y acompaña en mayor ó menor escala á la generalidad de sus habitantes. Las causas más especiales de esta infección son: unas de carácter general y público, otras de carácter particular.

Las causas de carácter general son debidas á la *infección* que procede de las viviendas, por el mal estado de retretes y fregaderos. Por la falta de ventilación en sus angostos patios y estrechas calles. Porque el pavimento de éstas, siendo poroso y no teniendo sus rasantes la debida inclinación, permite el estancamiento del agua, que, con las materias orgánicas en descomposición, produce el desprendimiento de gases nocivos á la salud.

Infección en las casas particulares, escuelas, oficinas y talleres, por el escaso cubo de aire correspondiente á cada individuo y la poca ventilación. *Infección* en las caballerizas, vaquerías y cabrerías por idénticos motivos. *Infección* en los mercados públicos por el estancamiento de materias en putrefacción. *Infección* por no tener el alcantarillado de Madrid la sección y pendientes necesarias para la marcha de las aguas sucias que por él corren. *Infección* en los solares convertidos en depósitos de materias putrescibles. *Infección* producida por la escasez y pequeñas dimensiones de plazas públicas y por la carencia de parques interiores. *Infección* por la existencia de pozos negros en el interior de la población, y de basureros y muladares en los alrededores de Madrid.

Las de carácter particular nacen y se derivan de las costumbres antihigiénicas que tienen los habitantes de Madrid. Por regla general, los dormitorios se establecen en las piezas más reducidas y obscuras de la casa, que suelen no tener comunicación directa con el aire exterior. El individuo permanece en ellos próximamente la tercera parte del día en estado sano; y, si enferma, una ó más semanas yace allí sumergido en una atmósfera confinada, en la que falta oxígeno, sobra ácido carbónico y abunda una materia orgánica suspendida en el vapor acuoso exhalado durante la respiración. Es también muy frecuente la estancia por largo tiempo en sitios en que reina una atmósfera viciada, como sucede en los cafés, tabernas, etc. Estas y otras varias costumbres antihigiénicas, en unión de las causas ya señaladas de carácter general, constituyen el fundamento esencial de que se desarrollen en Madrid las enfermedades infecciosas y tomen el sello de tal *infección* aun aquellas que por su naturaleza no lo son.

Respecto de la segunda parte de esta primera pregunta, la Comisión tiene que manifestar que en el último quinquenio sólo se ha presentado en esta capital una enfermedad epidémica: *la gripe*. Esta enfermedad, observada así de un modo periodico en todos los países del globo y bajo toda clase de temperaturas, apareció en Madrid en el invierno de 1889 á 90 con tal intensidad, que bien puede asegurarse fué invadida poco menos de la mitad de la población. Se caracterizó por fenómenos generales y particulares que revelaban su naturaleza infecciosa, y su localización más frecuente fué en el aparato respiratorio. Dicho padecimiento revistió en la mayoría de los individuos que le contrajeron formas leves; sin embargo, hubo muchos afectados de *broncopneumonías* infecciosas, graves y de funesta terminación.

También se evidenciaron durante esta epidemia complicaciones de *pleuresía*, *pericarditis* y ataques de *reumatismo*. Como la causa específica de esta enfermedad no se conoce aún y su propiedad contagiosa es muy discutida, no es posible adoptar contra ella medidas preventivas, consistiendo su profilaxis únicamente en el régimen higiénico individual, encaminado á evitar las intemperies atmosféricas y los cambios bruscos de temperatura.

Las demás enfermedades infecciosas, *fiebre tifoidea*, *sarampión*, *viruela*, *escarlatina*, *difteria*, *paperas* y *coqueluche*, no han determinado en el pasado quinquenio explosiones epidémicas. La existencia de sus gérmenes, aclimatados en Madrid, se ha revelado por la aparición de casos aislados por lo común, algunas veces en número suficiente para causar alarma, pero nunca en la proporción necesaria para constituir una verdadera epidemia. La profilaxis de estas enfermedades está en el aislamiento y desinfección. La viruela, como es sabido, tiene una profilaxis segura: la vacunación y revacunación.

En cuanto al *cólera*, debe manifestar la Comisión que en el último quinquenio se presentaron en Madrid algunos casos, afortunadamente muy pocos, en individuos procedentes de poblaciones infectadas, ó en personas relacionadas con ellos; pero estos casos aislados no llegaron á difundir la enfermedad, ya porque Madrid no tuviera en aquella época condiciones favorables para el cultivo y reproducción de la semilla cólerica, ya porque las acertadas disposiciones de la autoridad lograron destruir los focos primitivos. El *cólera* se preavisa con la extremada limpieza y con la desinfección.

(Continuará.)

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Medios de mejorar la riqueza pecuaria de la provincia de Santander, por † D. Manuel Varela y Fernández, Subdelegado é Inspector facultativo que fué de las plazas y del matadero de dicha ciudad (1).

(Continuación.)

Por virtud de los principios proteicos, el sistema muscular se desarrolla de una manera extraordinaria, y, merced á los minerales, el esqueleto adquiere rápidamente, en las primeras épocas de su desarrollo, una densidad extremada, infiltrándose los canales calcóforos de sales terreas, disminuyendo notablemente el calibre de los vasos capilares, cesando, por tanto, el crecimiento de los huesos, y quedando, finalmente, el esqueleto reducido á pequeñas dimensiones. En la fibra carnosa se deja sentir un fenómeno opuesto; los jugos que afluyen á ella se utilizan en su crecimiento rápido y sostenido, y los haces musculares adquieren un volumen extraordinario, porque dada la antigüedad orgánica y funcional, nada se pierde ni es superfluo en el acto de la nutrición, y de aquí, después de haber cesado el desarrollo y crecimiento de los huesos, el que se establecen el balanceo orgánico, por cuya virtud obra la ley de las compensaciones entre los distintos órganos, aparatos y sistemas. Por esto, si la modificación se opera prematuramente en el esqueleto, conserva éste desde entonces y para siempre sus reducidas dimensiones; pero en cambio la carne, propiamente dicha, alcanza entonces un desarrollo extremado, contrastando así la hipotrofia del conjunto, es decir, con la de los demás tejidos. Por otra parte, es una ley fisiológica admitida que todas las especies animales nacen con los caracteres pertenecientes al macho ó á la hembra que los engendraran ó á los abuelos y bisabuelos. Puede, sin embargo, suceder que llegado el término de su crecimiento, no reúna el animal joven en el mismo grado las cualidades inherentes al tipo del padre como también puede poseer aptitudes de un orden más elevado.

Entre las causas higiénicas que concurren á la modificación de los influjos hereditarios, al desarrollo de tal resultado mejor que al de tal otro, debe colocarse en primer término la alimentación del ganado durante el período de crecimiento. Los suizos han comprendido tan perfectamente esta verdad, que no sostienen la conformación de sus vacas lecheras sino por el mucho cuidado que tienen en no darles más alimento que el que les conviene. Cuando se examinan todos los recursos de

(1) Véase el núm. 1.323 de esta Revista.

la alimentación como medios modificadores de la constitución y de la forma animales, casi pueden afirmarse completamente las cualidades ó defectos de las reses, vacunas especialmente, al género de alimentación del país en que nacen y crecen, bastándonos para ello comparar las razas de una y otra localidad. Si se somete un ternero, por ejemplo, á una alimentación que bajo mucho volumen tiene comparativamente á la masa pocos principios nutritivos, la digestión es larga y penosa; el aparato digestivo tiene entonces que trabajar más para elaborar las materias indigestas que aquélla contiene, sobre todo si el quilo se encuentra desleido en mucho líquido; el estómago se distiende en todos sentidos, y por la presión que el mismo ejerce sobre el diafragma, aumenta la corvadura de este tabique, dirige los pulmones hacia su cavidad y disminuye la capacidad torácica. Entonces el vientre se prolonga y estrecha hacia la pelvis, pero gana en longitud, anchura y profundidad. Los riñones mismos parece que obedecen á este movimiento mecánico, puesto que se alargan con el abdomen por una acción simultánea y sostienen con bastante solidez los órganos digestivos que en el animal adulto son potentes. Mientras se efectúa esto, el alimento poco reparador produce un efecto inverso en el pecho, ya estrechado por la curvatura del tabique que le separa del vientre. Si la digestión facilita pocos principios nutritivos, la respiración tiene poco que elaborar y el pecho queda siempre pequeño en virtud de la ley fisiológica que demuestra que un órgano se desarrolla en razón del ejercicio á que habitualmente se entrega, y sometidos á este régimen los órganos de la digestión, su poder favorable para la producción de la leche habrá aumentado de energía, pero en cambio los órganos respiratorios favorables para la asimilación y para la fuerza muscular, que es la consecuencia, habrán perdido parte de su actividad funcional.

Es, pues, de la mayor importancia tener muy en cuenta esta manera de alimentación, especialmente para las reses vacunas jóvenes, bajo el punto de vista del uso que se intente obtener al terminar su crecimiento. Un alimento acuoso y abundante; la estabulación mixta; las bebidas templadas en que se hayan cocido hojas, raíces ó tubérculos; el salvado, la hierba de los prados artificiales, temporeros, etc.; heno verde, todo ó la mayor parte del año, y reemplazada por otro de buena calidad, pero todo dado en abundancia, son los principales medios que deben ponerse en práctica para producir un temperamento linfático. Se sabe que las vacas con este temperamento son las que más consumen, las que más segregan y las que menos asimilan. Emplear alimentos secos, harinosos y variados, forrajes muy nutritivos como la mayor parte de las leguminosas, es decir, nutrir bien á las reses jóvenes, es medio excelente para obtener animales de trabajo ó de engorde, pero

es exponerse á no tener más que productos medianos respecto á la industria lechera. Es un hecho admitido en la producción animal, que la facultad de engordar se aumenta en los animales tenidos constantemente en estabulación, y se les alimenta además con abundancia, al mismo tiempo que disminuye la facilidad de la producción láctea.

(Continuará.)

HIPOLOGÍA

La Veterinaria juzgada por un General de Artillería. (1)

(Conclusión.)

La Medicina Veterinaria, que es sólo una parte de aquélla, tiene por objeto únicamente el conocimiento y curación de las enfermedades de los mismos, á lo que muchas personas creen circunscrita la Veterinaria, confundiendo el todo con una parte de él. La Veterinaria es tan antigua como la Agricultura desde que ésta empezó á hacer uso de los animales y anterior en los pueblos pastores. Al principio la ejercían los dueños ó encargados de los animales ó ganados; pero no se tardó en confiarla á sujetos especiales, más ó menos empíricos; luego entendieron en ella y enseñaron los antiguos naturalistas, como Aristóteles, Plinio, Vejecio y otros, siendo incierto que no haya llegado á constituirse en ciencia hasta tiempos muy modernos, pues desde el siglo vii hubo hipiatras en los cuerpos de Caballería, y los Emperadores de Oriente en el siglo x mandaron hacer recopilación de los escritos acerca de la materia bajo el nombre de *Medicina Veterinaria*, que se tradujo al francés en el reinado de Francisco I, y sin entrar en otras investigaciones, nos encontramos con obras españolas bien caracterizadas y á la altura de las de Medicina, por lo menos desde el siglo XIII.

En tiempo de los Reyes Católicos ya existía el *Protoalbeiterato*, tribunal análogo al Protomedicato, que entre sus atribuciones tenía la de examinar á los que pretendían ejercer el arte de Veterinaria y poseer el título de Albéitar, nombre que nos viene íntegro de los árabes, como el arte de albeitería y muchos tratados sobre la profesión no comprendidos entre los arriba indicados, y los miembros de dicho tribunal se titulaban *Alcaldes* examinadores (también de filiación árabe). Los Cuerpos de Caballería contrataban ó tenían á sueldo Veterinarios con título para su servicio, porque aún no había Cuerpo de Veterinaria militar en España. En Francia sucedía lo mismo hasta que fundaron su primera

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Escuela de Veterinaria en 1762, desde cuya época los regimientos enviaban algunos de sus individuos de tropa á estudiar á ella durante cuatro años para luego servir de Veterinarios con el carácter de Sargentos, que por entonces se llamaban ya *Marechal de Logis* (que antes significaba otra cosa), y de aquí sin duda el nombre vulgar de Mariscales que se acostumbraba á dar á nuestros Profesores Veterinarios, denominación que por lo exótica se debe condenar al olvido, mientras que la de Albéitar se puede considerar como genuinamente nacional.

El reglamento orgánico de 1763 señaló obligatoriamente un Mariscal mayor á la plana mayor de cada regimiento de Caballería español, que consignó también la Real ordenanza de 1768, y en lo sucesivo se crearon los segundos, pero sin constituir Cuerpo general. La necesidad de mejorar este servicio y el convencimiento de su importancia para el Ejército movieron á crear en 1791 la Real Escuela de Veterinaria en Madrid, con el objeto de que suministrase buenos Mariscales á los institutos montados, y fué puesta bajo la protección del Inspector general de Caballería. En 1835 se incorporó, como ya lo había estado algún tiempo, al Tribunal del Protoalbeiterato, formando la Facultad de Veterinaria, análogamente á las demás Facultades universitarias, y de la que dependían los Mariscales de los Cuerpos. Vino el año de 1841 y se secularizó la Escuela, haciéndola salir de la protección del Inspector general de Caballería y pasándola á la dependencia de la Dirección general de Estudios, lo cual no quita que su fundación, como otros muchos adelantamientos, se debiera al ramo de Guerra, y en 1850 fué suprimido el Tribunal del Protoalbeiterato y se crearon las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba y León. Actualmente existe además la de Santiago, fundada en 1883, y se ha pensado en establecer otra en la isla de Cuba.

Desde la creación de dicho establecimiento docente se proveyeron las plazas de segundos Mariscales en alumnos de él con la carrera concluida y los requisitos prevenidos en el reglamento orgánico; pero en 1829 se dispuso hacerlo por oposición entre Profesores procedentes de la Escuela, y así ha continuado hasta el día. Pero necesitando el Ejército que la Corporación fuera enteramente suya, por Real decreto de 15 de Junio de 1845 se constituyó el Cuerpo de Veterinaria militar con los Mariscales primeros y segundos existentes, bajo la exclusiva dependencia del Ministerio de la Guerra é inmediata y directa del Inspector general de Caballería en lo tocante al servicio, ascensos y asuntos militares, y de una Junta de Profesores Veterinarios del mismo Cuerpo en lo relativo á asuntos facultativos, á la cual se encendieron las oposiciones para el ingreso. Más tarde, en 1856, se aprobó un reglamento orgánico, poniéndose muy acertadamente el Cuerpo á cargo del Director

general de Sanidad militar. A consecuencia de innovaciones introducidas en la Escuela por el Ministerio de Fomento, se dispuso por el de Guerra admitir únicamente á exámenes de ingreso á los Veterinarios de primera clase procedentes de las Escuelas, los cuales, después de aprobados, pasaban á practicar por seis meses en la perteneciente al arma de Caballería.

El personal del Cuerpo ha pasado por varias vicisitudes, algunas de retrogradación y alictivas. La plantilla de 1856 se compuso de un Inspector asimilado á Teniente Coronel para sueldos y goces y para la categoría dentro del Cuerpo; dos Profesores mayores y los Profesores de establecimiento y Escuela, Comandantes (los dos mayores y el Inspector formando la Junta facultativa bajo la presidencia del Director general de Caballería), y el número preciso de primeros, segundos y terceros Profesores, equivalentes á Capitanes, Tenientes y Alféreces, todos nombrados de Real orden á propuesta del expresado Director general. En 1861 se suprimió el Inspector y se redujo á todos los Profesores á la consideración de últimos Alféreces de los Cuerpos en que respectivamente servían. Pero en 1864 se les restituyeron las asimilaciones antiguas, á saber: Profesor mayor, Teniente Coronel; ídem de Escuela, Comandante; ídem primeros, segundos y terceros, Capitanes, Tenientes y Alféreces. Según el último *Anuario Militar* la plantilla y asimilaciones son como sigue:

1 Subinspector Veterinario de primera clase, Coronel; 2 id. de segunda, Teniente Coronel; 7 Profesores Veterinarios Mayores, Comandantes; 68 id. id, primeros, Capitanes; 105 id. id., segundos, Primeros Tenientes; 19 id. id., terceros, Segundos id. Total 202.

La proporcionalidad ó tanto por ciento de cada clase con respecto á la totalidad del personal, en comparación del arma de Caballería, es el siguiente poco más ó menos:

CATEGORIAS	Caballería.	Veterinaria.
Coroneles.....	4	0,5
Tenientes Coroneles.....	5,3	1
Comandantes.....	13,6	3,5
Capitanes.....	28,8	84
Primeros Tenientes.....	37,5	51,5
Segundos idem	11	9,5

A primera vista se advierte la cortedad del número en los Jefes y el exceso en el de Oficiales en la Veterinaria.

Ya que hemos hablado algo de la dependencia del Cuerpo en tiempos anteriores, diremos, para concluir, que ahora depende de la cuarta Sección del Ministerio de la Guerra para asuntos del personal, de la séptima para lo relativo á Ultramar, de la octava para recompensas, de la novena para lo tocante á enseñanza y exámenes (suponemos), de la décima en cuanto al ganado, de la duodécima con respecto al servicio sanitario, de la tercera Sección de la Junta Consultiva de Guerra en las cosas en que ésta entienda, y no sabemos de quién cuando se mezlen, confundan y compenetren asuntos personales militares, facultativos y administrativos.

Y basta de Veterinaria, que esto parodia á las recepciones académicas con los dos discursos de rúbrica, ya que no estemos llamados á hacerlos de veras ni el ilustrado autor de la *Cría Caballar* ni el que pide perdón por su insulsa pesadez en el presente alegato.—A. CARRASCO.

INTERESES PROFESIONALES ⁽¹⁾

Un recurso de alzada importantísimo.

“Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

„Desde Carlos IV, que por Real orden de 15 de Noviembre de 1796 se ordenó se vigilara y tuviera gran cuidado para que el público no consumiera substancias alimenticias capaces por sus malas condiciones de perjudicar la salud pública, hasta la Real orden de V. E. de 2 de Marzo del corriente año, encaminada á conocer las condiciones higiénicas de las pequeñas y grandes poblaciones, son infinitas las diversas disposiciones emanadas del supremo poder dirigidas á regularizar el servicio sanitario en beneficio de la sociedad.—Pero la buena fe que inspiró esas variadas disposiciones lucha generalmente, siquiera sea por el momento, ó con la errónea interpretación de las mismas, ó con su desconocimiento, ó con su infracción.—Verdad es que ni la reglamentación hoy existente y las distintas disposiciones pertinentes al caso constituyen un sólido cuerpo de doctrina digno de mención en caso de atropellos ni tampoco las autoridades rurales, cuando quieren inspirar sus actos en fines bastardos, carecen de medios para colocar al facultativo en situación ridícula, y esos medios, que jamás faltan para conseguir el fin, se esgrimen siempre contra el desgraciado Inspector de carnes, quien, falso de tabla que le lleve á puerto salvo, resulta de continuo víctima de las asechanzas del endiosado mandarín, desconocedor

(1) Véase el número 1.825 de esta Revista.

de los servicios que tan noble profesión presta á la humanidad. La prensa señala á diario algún atropello de que fué víctima el Veterinario municipal de determinado pueblo, y al exponente tócale hoy recurrir á V. E. en súplica de justicia que remedie el que con él se ha cometido.—Excmo. Sr.: El exponente era Inspector de carnes del Ayuntamiento de Conjo desde el 8 de Enero de 1893, cargo que desempeñó sin interrupción alguna hasta el 18 de Febrero último, en que recibió un oficio del Alcalde participándole le había suspendido de empleo y sueldo hasta la resolución de un expediente que se estaba instruyendo. Sorprendido por una resolución falta á todas luces de fundamento, esperé las resultancias del expediente, y el 14 de Marzo recibí el oficio de destitución, acompañado de una copia del acuerdo del Ayuntamiento en que se le indicaban los motivos de la misma, y cuyo oficio y acuerdo decían.....

„Excmo. Sr.: El recurrente, considerándose lastimado en su honra profesional, recurrió en alzada al Sr. Gobernador de la provincia, y esta autoridad, conformándose con lo informado por el Alcalde de Conjo, confirma la destitución sin tener en cuenta las contradicciones en que incurre esta autoridad y las razones faltas de fundamento que en dicho documento se aducen.—Vistas las razones que sirven de fundamento á la anterior providencia, debo exponer en descargo mío:—Primero, es inexacto que el buey estuviese enfermo del cuarto trasero, pues tan sólo claudicaba de la extremidad derecha abdominal, y por lo tanto, ni podía ser causa de alarma ni penosísima su locomoción; segundo, que el Alcalde incurre en palmaria contradicción al autorizar el acta de mi destitución y al informar al Sr. Gobernador respecto al caso. Si el expediente se formó por autorizar la venta de una res que era útil para el consumo y autoricé la venta después del sacrificio, ¿qué personas científicas declararon que la res estaba enferma? Autoricé el consumo de la res, excepción del *cuarto trasero*, porque reunía buenas condiciones para el consumo; pero no autoricé la venta de *aquel* por entender que los principios nutritivos se hallaban en menor abundancia, y por ende, que se hallaba disminuído el valor alimenticio de su carne, y, por lo tanto, disminuído también el valor comercial. El Inspector de carnes de Santiago declaró inservible para el consumo un trozo de carne procedente de la tablajería de Nicolás Fraga; pero de ningún modo se probó que la carne reconocida por *aquel* procediese de la res, parte de la cual autoricé fuese expendedida, y ¿cómo había de probarse si la indicada res fuera reconocida tres días antes del reconocimiento efectuado por aquel facultativo? Además, debo de poner en tela de juicio el informe dado por el Alcalde, quien faltó á sabiendas á la verdad afirmando que yo tuve complacencias en el cumplimiento de mi

deber, como igualmente falta á la verdad afirmando, como afirma rotundamente, que se me hubieran hecho indicaciones en el cumplimiento de mi deber por debilidad; nadie, excellentísimo señor, me hizo jamás indicación alguna, y tampoco hubo motivo para ello, pues siempre y en todas ocasiones ajusté mi conducta á la más estricta justicia. Yo concedí sanción facultativa favorable á parte de una res y se la negué á las partes restantes fundándome en lo que la ciencia y el imparcial modo de sentir aconsejan y en lo que ordena el art. 4.^o del vigente Reglamento de mataderos.—Reconozco que la reglamentación referente á higiene pública, en lo que respecta á mataderos es inspección de substancias alimenticias, es hoy defectuosa y reclama con urgencia una reforma radical en consonancia con el progreso científico actual, si aquélla ha de responder á las exigencias de la sociedad y á colocar al Inspector fuera del alcance de las imposiciones; pero también reconozco que los Inspectores de carnes necesitan de una paciencia á toda prueba para sufrir los vejámenes á que diariamente se hallan expuestos; dígalo, si no, la responsabilidad que se me exige por supuestas complacencias en el cumplimiento de mi deber cuando reconocía las reses en un local que, por hallarse falto de condiciones, hasta carecía de llave su única puerta.,,

(Concluirá.)

NECROLOGÍA

Nuestro querido amigo y compañero el ilustrado Veterinario militar D. Luis Bercial y Montarello acaba de sufrir una dolorosísima pérdida.

Su hija mayor, su hija predilecta, doña Luisa Bercial y Vázquez, ha fallecido inopinadamente en esta ciudad en la flor de su vida, á las doce y media de la mañana de hoy, víctima de una de esas enfermedades cuyo oneroso tributo paga á la humanidad con harta frecuencia la infortunada mujer. Lo inesperado de este fatal desenlace y la circunstancia de haber coincidido el primer paso que hacia la inexorable parca daba la hija querida, y el primero también que sus padres cariñosos intentaban en la Vicaría para cumplir los dorados sueños de aquélla, hace que los amigos todos de la apreciable familia Bercial participen del dolor profundo que la misma experimenta en estos momentos de prueba.

Era doña Luisa Bercial Maestra superior distinguidísima y Profesora especial en pedagogía de párvulos; había ejercido varios cargos en la enseñanza oficial del magisterio, luchando con lucidez en diferentes oposiciones públicas, siendo su resolución postrera trocar el difícil arte de la enseñanza por la más alta y noble misión que á la mujer ofrece en

el doméstico hogar el matrimonio, sin que ¡ay! viera cumplidas sus más bellas aspiraciones. De imaginación vivísima y clara inteligencia, sólo ella había presentido su muerte próxima en los últimos momentos de su afección brevísima.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que cuenta al Sr. Bercial entre sus más antiguos suscriptores y se honra desde luengos tiempos con la amistad de tan ilustre colega, se asocia al dolor inmenso que hoy affige á nuestro compañero y demás familia, como asimismo al apreciable joven, prometido de la difunta, D. Rafael de Zendrera y Montesinos, cuya viudez ha precedido á su malogrado enlace, esperando que á todos servirá de poderoso lenitivo la esperanza de que aquel ángel adorado reposará en la mansión de los justos.

¡Hasta luego, querida Luisa!

Barcelona 26 de Agosto de 1894.

JOSE RODRÍGUEZ.

GACETILLAS

Veterinario municipal.—Ha sido nombrado con tal carácter, del Ayuntamiento de Argecilla, nuestro distinguido compañero D. Francisco Díaz, procedente de la provincia de León.

Rencillas profesionales.—La Guardia civil de Quinto participa que el 9 del actual, á la una de la tarde, ocurrió una sangrienta reyerta entre los vecinos de Gelsa, D. Miguel Selma y D. Ricardo Rebadía, ambos Veterinarios de esta última localidad, resultando el primero con una herida, producida con arma de fuego, en la espalda, calificada grave. El agresor fué detenido.

Parece ser que el móvil del crimen obedece á resentimientos antiguos que existían entre la víctima y el agresor por asuntos relativos al ejercicio de la profesión.

Discurso inaugural.—El Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Antonio Sánchez Moguel, es el encargado de la oración inaugural en la solemne apertura del curso académico de 1894 á 1895, que ha de verificarse el lunes 1.^o de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el paraninfo de la Universidad.

Disparate científico.—Tomamos de nuestro colega *El Imparcial*, correspondiente al jueves 23 del actual, lo siguiente:

“Los ganaderos de Almodóvar están alarmados por la epidemia va-riolosa que se ha declarado en sus ganados con tanta intensidad y con carácter tan maligno, que se cuentan por centenares las ovejas y ca-

bras que mueren. Por comer de esta carne inficionada han muerto algunas personas de carbuncos."

¡Morir del carbunco por comer carne variolosa! ¡¡RISUM TENEATIS!! Extravagancia ó... mayor jamás la vimos escrita. ¿De dónde sacará *El Imparcial* semejante exabrupto? Valiera más que la prensa política nacional se ocupara, al dar semejantes noticias, de no publicar inexactitudes tan enormes como la presente, capaces por si solas de echar por tierra la reputación científica y literaria de estos periodistas *entiéndolo todo* que por lo general tiene á su servicio la prensa política española.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden del 18 del corriente se concede la permuta en sus actuales destinos á los Veterinarios primeros D. Félix Sánchez Valle y D. Eduardo Ortiz Rodas; por otra Real orden de 20 del presente se concede el empleo de Veterinarios segundos á los terceros D. Faustino Colodrón Panadero y D. Teodoro Capdevilla Diego, con la antigüedad de 1.^º de Agosto actual, quedando el Sr. Colodrón sujeto á lo que previene el reglamento de pases á Ultramar y Reales órdenes vigentes, y por otra de 25 del actual se destina al Veterinario primero D. Maximino Planell Sánchez al regimiento de Villaviciosa, 6.^º de Caballería, y á los segundos D. Gregorio Ramírez Polo, al de Santiago; D. José Alloza Solá, al de María Cristina; D. Martín González Guijarro, al 4.^º regimiento montado de Artillería; D. Brígido Iglesia Hinojosa, á húsares de la Princesa; don Claudio Ríu Collado, al del Rey, núm. 1; D. José Ballesteros Romero, al 11.^º montado de Artillería; D. Miguel García Limorte, al de Vitoria, núm. 28, de Caballería; D. Francisco Acín Villa, al 14.^º montado de Artillería; D. Custodio Domínguez Troya, al 3.^º de id. id.; don Simeón Jiménez Moral, á la remonta de Córdoba, en plaza de tercero; D. Melitón Gutiérrez García, á la 2.^º sección de sementales, en plaza de tercero, y D. Teodoro Capdevilla Diego, al regimiento de Sagunto, núm. 8, de Caballería.

Libros nuevos —Hemos recibido el discurso que sobre el tema *Vacas lecheras y su patología más común* ha leído nuestro distinguido amigo, ilustre compañero y licenciado en Medicina D. Antonio Sabater y Casals á su ingreso, el 24 de Mayo último, en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

Como el referido trabajo y el discurso contestación al Sr. Sabater por el sabio Doctor D. Bartolomé Rober son una notabilidad, comenzaremos su publicación tan pronto como nos sea posible, en la seguridad de hacer así un buen servicio á la clase, y entonces podrán ver nuestros lectores, con más claridad que por cuanto podamos decir ahora, que nuestro entusiasmo al leer tales documentos es real y lógico. Entretanto demos la más vehemente enhorabuena al Sr. Sabater por su merecido ingreso en la citada Academia, y las gracias por su recuerdo, que agradecemos en cuanto vala.